No. GS-2026- **-DEARA**

Ciudad y Fecha: Arauca, 01 de octubre de 2026.

Señor Teniente Coronel
MIGUEL ANGEL SIERRA SOSSA
Comandante Del Departamento De Policía Arauca (E)
Calle 15 No 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Arauca

ASUNTO: informe de supervisión contrato N°15-2-10020-26
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2026	**Hasta**	30/09/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-052817-DEARA del 09/09/2026, el señor Coronel Carlos Andrés Cárdenas Ayala, obrando en calidad de comandante de Departamento de policía Arauca, nombró como supervisor de contrato 15-2-10020-26 del asunto al señor Teniente Duber Andrés Salazar Muñoz, Jefe Grupo Derechos Humanos Deara Y El Señor Patrullero. Gleiner Andres Maldonado Casadiegos, Auxiliar de almacén de Policía Arauca.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en TVEC: **0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	15-2-10020-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICION DE SOLUCION LIQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMAS VEHICULOS DE LA INSTITUCION QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL".
Contratista	AUTOLLANOS S.A.S NIT 900589774-5

Representante legal	LUIS CARLOS SANTAMARIA CASTELLANOS CC.79452674
Valor inicial del contrato u orden de compra	*DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL. (2.880.000,00)*
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	2.880.000,00
Plazo de ejecución inicial	45
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	16/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

- El día 11 de septiembre 2026, se estableció comunicación vía WhatsApp, por parte del supervisor del contrato, con el número de contacto 3508938348, correspondiente al señor Luis Carlos Santamaria Castellanos, representante legal de AUTOLLANOS, con el propósito de poner en su conocimiento la situación relacionada con el contrato No. 15-2-10020-26 cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICION DE SOLUCION LIQUIDA (UREA AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMAS VEHICULOS DE LA INSTITUCION QUE LLEGAN EN COMISION DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL"., vigencia 2026".

  Durante la comunicación, el señor Luis Carlos Santamaria Castellanos manifestó su disposición para atender y gestionar la situación presentada, indicando que asumiría las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de adquisición y suministro del suministro UREA AUTOMOTRIZ, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto de la orden de compra y atender oportunamente las necesidades identificadas.

  Por otra parte, el dia 17 de septiembre se reúnen los señores: teniente Duber Andrés Salazar Muñoz, señor: Patrullero Gleiner Andres Maldonado y el contartista Luis Carlos Santamaria Castellanos, representante legal de AUTOLLANOS se reúnen en las instalaciones del comando, el motivo de esta reunió sería el acuerdo para la entrega del suministro de urea, es de anotar que esta reunión queda plasmada en el acta AE-2026-018676-DEARA del 2026, días de entrega 22,09,2026 y 24/09/2026.,

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a los Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del estado colombiano, II. Conocimiento, aceptación y respecto de los términos y condiciones de uso, VI, Normativa aplicable y reglas adicionales, Colombia Compra Eficiente presenta el soporte respectivo a utilizar la información almacenada en la TVEC, para propósitos de análisis del sistema de compra publica y para preparar los informes que requieran los organismos de control.

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
a. Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.	SI	N/A
b. Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda	SI	N/A
c. Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.	SI	N/A
d. Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.	SI	N/A
e. Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.	SI	N/A
f. Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.	SI	N/A
g. Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.	SI	N/A
h. Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.	SI	N/A

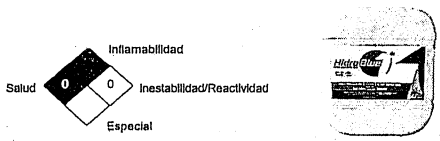
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	N/A
Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensaciones familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	N/A
Constituir una debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del departamento de policía Arauca o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al comando de departamento de policía Arauca ya las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución del contrato	SI	N/A
Restituir a la policía nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado	SI	N/A
Cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector del trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N° 7 del presente estudio previo	SI	N/A
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo N°2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente estudio previo	SI	N/A
Y las demás obligaciones de la contratista contenida en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	N/A
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregara a la policía nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán	SI	N/A

estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamiento de política cero papeles en la policía nacional		
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del decreto No. 4741 de 2005, descripción: por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente decreto, expidió la resolución No. 372 de 2009	SI	N/A
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la resolución No. 0372 del 26 de febrero de 2009, modificada por la resolución No. 361 del 3 de marzo de 2011	SI	N/A
El contratista garantizara el cumplimiento estricto de la resolución No. 361 de 03 de marzo de 2011	SI	N/A
El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución No. 1457 de 2010 expedida por el ministerio de ambiente	SI	N/A
En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Descripción del Producto:** La Urea Automotriz es una solución no toxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV. Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa par encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos. **Componentes de la urea automotriz** Está compuesto por: • 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6). • 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5) **Aspecto** **Estado físico:** liquido Color: incoloro **Olor: leve,** amoniacal Umbral **Olfativo:** No determinado **PH:** 9-10 **Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C **Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C) **Temperatura de sublimación:** No determinado **Punto de inflamación:** No aplicable **Punto de combustión:** No determinado. **Tasa de evaporación:** No determinado. **Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable. **Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado. **Presión de vapor:** No determinado **Densidad:** 1.088 g/cm3 **Densidad relativa:** No determinado. **Solubilidad:** No determinado.	SI	

Solubilidad en agua: 100 g/l Coeficiente de reparto: noctanol/agua: No determinado.
Temperatura de autoinflamación: No determinado.
Temperatura de descomposici6n: No determinado.
Viscosidad: Dinámico: 1.4 rnPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.
Propiedades explosivas: No explosivo.
Propiedades comburentes: Ninguno
Estabilidad química: El producto es estable.
Posibilidad de reacciones peligrosas: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.
Materiales incompatibles: Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.
Observación: Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos
Productos de descomposición peligrosos: En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



<u>Presentaciones de la urea automotriz - Presentación 20 litros</u>

Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros.
Urea automotnz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

Riesgos de fuego e incendio inusual: Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoniaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoniaco y óxidos de nitrógeno.

Descripción de los primeros auxilios necesarios
Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la victima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención médica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención médica si se presentan síntomas.
Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención médica si se presentan síntomas.

Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades: Almacenar Conforme a las normativas locales. Almacenar

	en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución de la orden de compra no se han presentado novedades o situaciones que coloquen el riesgo la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (22) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de la presente vigencia.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Arauca, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Arauca, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Arauca.

NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la

asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).

NOTA 3: El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

La Administración del SIIF Nación, informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de " proveedor tecnológico" a software propio", es decir que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

Cuenta No. 5074384015
Tipo de cuenta: AHORROS
Entidad financiera: COLPATRIA – SCOTIABANK

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$2.880.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$,00	0%
Valor total facturado	$2.880.000,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$2.880.000,00	0%
Valor pagado	$,00	0%
Valor pendiente de entrega	$2.880.000,00	100 %

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Teniente **DUBER ANDRÉS SALAZAR MUÑOZ**
Jefe Grupo Derechos Humanos Deara
Supervisor contarto No. N°15-2-10020-26

Firma_____
Patrullero **GLEINER ANDRES MALDONADO**
Auxiliar De Almacen Deara
Supervisor contarto No. N°15-2-10020-26